ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #0095.

Celebrada por el Concejo del Cantón de Dota, en el salón de sesiones de la ciudad de Santa María de Dota, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las catorce (14) horas, con la asistencia de los regidores propietarios Ronald Alberto Calderón Valverde, Johanna Patricia Solano Montero, Ana Vanessa Mata Cordero y Johanna Chanto Vargas (ingresa a la sesión al ser las 14:07 p.m.). El regidor suplente que funge como propietario Enrique Jiménez Hernández c.c. Henry Jiménez Hernández. Los regidores suplentes Leda Roxana Ureña Brenes y Edwin Alexander Valverde Elizondo. Los síndicos propietarios Distrito Copey Jorge Orlando Serrano Salazar y Distrito Jardín Juan José Cerdas Leiva. El concejal distrito Santa María Marco Antonio Calderón Fonseca.

Los regidores propietario Rolando Fonseca Brenes y suplentes Ivonne Fallas Fallas y Ana Fiorina Retana Rojas y el síndico propietario distrito Copey Jorge Orlando Serrano Salazar, quienes justifican sus ausencias a la sesión de hoy por motivos personales, familiares y laborales. Lo anterior al señor Secretario Municipal Alexander Díaz Garro.

Asimismo, estuvo presente en la sesión la Vicealcaldesa Municipal Susy Calderón Argueas quién ingreso a la sesión al ser las 14 horas.

El señor Alcalde Municipal Adrián Cordero Cordero no estuvo presente en la sesión por estar en funciones propias de su cargo (visita a San Gerardo de Dota)

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde al ser las 14:00 p.m. procede a iniciar la sesión y a solicitarle al señor Secretario don Alex hacer la comprobación del quórum para iniciar así con el formalismo que nos demanda la sesión.

El Secretario Municipal Díaz Garro indica al señor Presidente Municipal Calderón Valverde que en este momento al ser la 14:00 p.m. se encuentran presentes los regidores propietarios: su persona Calderón Valverde, Solano Montero, Mata Cordero y Chanto Vargas. El regidor a.i. Jiménez Hernández.

Preside el primero.

ARTÍCULO I PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA. Presentado por el Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde tal y como lo faculta el Código Municipal (así lo expresa el Presidente Municipal, también recordar que esta sesión, el orden del día, ha estado pegado desde horas de la mañana (7 a.m.) en la entrada del Salón de Atención por lo que los compañeros y compañeras deben de conocer lo que se va a ver el día de hoy).

2-) Lectura y aprobación de las actas de la sesión anterior (Misma que estará en los correos de cada miembro del Concejo 1 día antes para que sea revisada). SE AGILIZA.

3-) Correspondencia recibida. (Máximo 5 documentaciones por sesión. Se atienden con carácter de prioridad las de urgencia).

4-) Participación de Regidores y Síndicos.

5-) Informe del Presidente Municipal.

6-) Informe de la Alcaldía Municipal (se presenta por escrito y se adjunta al acta respectiva). No se encuentra presente en la sesión de hoy.

7-) Informe de la Vicealcaldía Municipal (se presenta por escrito y se adjunta al acta respectiva).

8-) Mociones y acuerdos.

9-) Cierre de la sesión.

10-) SE SUPRIME O ELIMINA ASUNTOS VARIOS.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde compañeros, buenas tardes a las personas que nos escuchan por Facebook Live. Como por todos es sabido, el orden del día ha estado pegado en la entrada del salón de sesiones. Hoy es la sesión ordinaria número 0095. Don Alex, para corroborar, quórum, por favor. Gracias, don Alex.

Vamos a pasar a la lectura y aprobación, perdón, de las actas anteriores. El acta anterior ya fue subida debidamente el acta 0094 a los curules virtuales, entonces, y es bastante extensa. En está acta tuvimos, a ver, 377 folios, porque fue la comparecencia también de los señores de la Fuerza Pública. En discusión, el acta 0094 por parte de los regidores. Bien, entonces, para que sea aprobada, por favor, los que estén de acuerdo, que se sirvan levantar su mano. Cinco votos, don Alex, de los presentes.

ARTICULO II ACTAS. Se lee, discute, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde indica si algún regidor/a o miembro del Concejo tiene alguna acotación u observación sobre el acta de la sesión ordinaria # 0094.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde indica que no habiendo ninguna acotación u observación sobre el acta ordinaria # 0094, del 16 de febrero de 2026, procede a someterla a votación siendo aprobada por unanimidad de votos (5 de 5 regidores propietarios que estuvieron presentes en esa sesión)

Votan el acta los regidores propietarios Calderon Valverde, Solano Montero, Mata Cordero y Chanto Vargas. El regidor a.i. Jiménez Hernández.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde muchas gracias a todos. Bien, pasamos entonces al artículo correspondiente, que sería el 3 la correspondencia recibida. Don Alex, algo de importancia ¿alguien solicitó?

El Secretario Municipal Alexander Díaz Garro gracias, señor Presidente. No, señor, bastantes consultas legislativas por lo que les pido que, por favor, los lean y vayan borrando, porque están muy pesados los archivos y están llegando cualquier cantidad de consultas legislativas. Y no nadie solicitó, ni de la Administración, ni de los señores regidores, ni síndicos, ninguna correspondencia, señor Presidente.

ARTICULO III CORRESPONDENCIA. Se acuerda atender la siguiente.

A) Acuerdos varios de los Concejos Municipales del país: San José, Paraiso, Goicoechea, Grecia, Nandayure. Se tienen por recibidos, leídos, conocidos y enviados a los correos electrónicos de todos los miembros del Concejo Municipal.

B) Consultas Expedientes Legislativos Expediente Números 25.298, 23.349, 25.346, 23.719, 23594, 25.328, 25.308, 24316, 25.237, 25.334, 24507, 25.102, 25282, 25.346ninguno fue enviado, porque tampoco se tiene por recibido, leído, conocido y enviados a los correos electrónicos de todos los miembros del Concejo Municipal.

C) Unidad de Capacitación y Formación IFAM 2026. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a los correos electrónicos de todos los miembros del Concejo Municipal.

D) Invitación a Marcha Pacífica Escuela Pedro Pérez Zeledón Copey, Dota. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a los correos electrónicos de todos los miembros del Concejo Municipal.

E) Oferta del IFCMDL-UNED Melany Ramírez Madrigal. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a los correos electrónicos de todos los miembros del Concejo Municipal.

F) UNGL, Colaboración convocatoria evento 8M. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a los correos electrónicos de todos los miembros del Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde gracias, don Alex. Pasamos al artículo 4, que sería la participación de regidores y síndicos, iniciando por don Alex.

ARTICULO IV INFORME DE REGIDORES Y SINDICOS.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde procede a darle la palabra a cada uno de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sesión, iniciando por el lado derecho izquierdo don Alex Valverde.

El Regidor Suplente Edwin Alexander Valverde Elizondo:

Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo para todos los que nos escuchan por Facebook Live y los que se encuentran aquí presentes. Nada más un comentario el pasado viernes se realizó por los vecinos de Copey una manifestación pacífica con el fin de que las autoridades de CONAVI y del MOPT nos ayudaran con el proceso de la 315, que en este momento se encuentra en pésimo estado, y esperando que haya pronta respuesta, porque es crítica la situación como está en este momento el camino. Muchas gracias.

El Presidente Municipal gracias, don Alex. Compañera Johanna Solano, adelante.

La Vicepresidenta Municipal Máster Johanna Patricia Solano Montero:

Gracias, muy buenas tardes. Tengan todos los presentes el día de hoy, los que nos escuchan por Facebook Live. De esta manifestación pacífica, mi persona, y con el apoyo, gracias a Dios, de los compañeros, la semana pasada se contó con un acuerdo. Esperamos que continúen los trabajos a veces queremos que las cosas se hagan rápidas, sin embargo, tenemos que ir esperando. La última contestación que se dio a la Administración fue que en el mes de febrero iban a ingresar tienen tiempo hasta el próximo sábado, según esta nota, para ingresar, que es 28. Esperemos realmente que lleguen, como alérgica al polvo, renítica y demás, sé las dificultades para los niños.

Entonces, esperemos que pronto esta situación se mejore para ellos, felicitar a don Sidonio por la carrera ecológica que se realizó hubo muchos atletas que vinieron a realizarla. Un gran logro para esa actividad que ya se ha vuelto como tradición acá en Dota. Y eso sería de mi parte. Muchas gracias.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde gracias, compañera Johanna. Don Henry, su turno.

El Regidor Propietario a.i. Enrique Jiménez Hernández c.c. Henry Jiménez Hernández:

Muy buenas tardes, señor Presidente. Un saludo muy cordial a los presentes en esta sala y a quienes nos escuchan. Quiero aprovechar este pequeño espacio, primero que todo, para felicitar a los estudiantes que regresan a las aulas hoy reinicia el curso lectivo 2026, con dos semanas de atraso esperamos que sea el éxito para todos, para todas, que aprovechen el espacio, el tiempo. En otras instancias, la educación ha servido para cambios sociales, busca de nuevas oportunidades, mejores opciones de vida. Entonces, instar a todos, los niños y niñas, jóvenes, que

aprovechen de verdad y que puedan salir adelante en sus proyectos de vida nuevos reglamentos que me parecen excelentes y eso es importante para la disciplina escolar.

También quiero aprovechar el espacio porque cuando algo toca a la familia muy cercana, entonces uno se preocupa más, ¿verdad? Y resulta que un hermano mío, lo llamaron, de San Pablo, haciéndose pasar un abogado por un funcionario de la Municipalidad de San Pablo, diciendo que la Municipalidad estaba llamando a la gente para actualizar datos. Resulta que ninguna Municipalidad hace ese tipo de llamadas, porque con la idea de que les van a ayudar y que les dicen que hasta una cuenta de firma digital les ayudan a obtener. Eso no es cierto. Lo mismo, ahorita, hace poco, una hora, me llamó otro familiar diciendo que aquí en Santa María, la Municipalidad de Ota estaba llamando un tal abogado que se hace llamar Alexis. Recordar a la gente que el único abogado que tenemos acá, que trabaja en la Municipalidad es Jeimy, Antonio Badilla, y que la Municipalidad no llama a nadie para que actualice ese tipo de información, por favor, una cuenta bancaria ni a la familiar casi se le da, menos a un extraño. Entonces, por favor, seamos un poquito maliciosos en ese sentido.

Con respecto a las escuelas, el curso de activo inicia con 840 escuelas con orden sanitaria. Esperemos que haya un espacio para la Escuela República de Bolivia para la construcción, porque la escuelita se ha conservado mucho, pero esa escuela fue construida para 100 estudiantes hace más de 80 años. Entonces, yo creo que ya es hora de actualizarla también. Muchas gracias. Feliz tarde para todos.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde gracias, don Henry. Compañera Vanessa, adelante.

La Regidora Propietaria Ana Vanessa Mata Cordero:

Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros, y a todos los que nos escuchan por Facebook Live. Darle gracias a Dios por permitirnos un día más estar acá. Desearles a todos los estudiantes, los niños que van a empezar este nuevo año lectivo muchas bendiciones, que ojalá tengan ese entusiasmo todo el año, que no se les vaya apagando por diferentes circunstancias.

Yo quería hacer igual en el comentario que hizo don Henry. A mi hermana también la llamaron de aquí, supuestamente de la Municipalidad de Dota, pero fue para decirle que supuestamente debía lo de los impuestos. Entonces, que, si podían hacer el favor de darle exactamente, que no se preocupara en venir, le hacen. Usted me puede dar nada más los datos de la cuenta y yo automáticamente se los lo hago. Entonces yo dije, verdad, por Dios, el colmo, entonces yo digo, saben perfectamente que la Municipalidad no nos llama para esas cosas y si es así, o sea, si tienen alguna duda, presentarse aquí o decir de parte de quién me llama, como para por lo menos uno tener el conocimiento de quiénes son los funcionarios de la Municipalidad. Y si esa persona se equivoca, como a don Henry, que le dijeron que era un abogado, un

Alex, nada que ver, ¿verdad? Entonces, por lo menos que las personas sientan la malicia de venir y preguntar quién es el abogado, quién es el administrador, o cosas así, para que no los tome por sorpresa. Eso sería. Muchas gracias.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde gracias, compañera Johanna Chanto.

La Regidora Propietaria Johanna Chanto Vargas:

Gracias, señor Presidente. Darles un cordial saludo a todos los presentes, a quienes nos escuchan. Bueno, primero que nada, darle gracias a Dios por permitirnos estar reunidos un día más aquí, trabajando por el bienestar y el desarrollo de nuestro cantón.

Bueno, reiterar las palabras de los compañeros. Sabemos que hay personas vagabundas que no tienen nada que hacer y que hoy en día se dedican, pues, a vivir de lo de los demás, por medio de estafas, de fraudes y demás estar atentos cuando tienen alguna duda, consulta mejor vengan, visitan las instalaciones del Gobierno Local y pueden aclarar cualquier duda que les estén dando por medio de las llamadas.

Quiero felicitar a todas las familias doteñas, todos los niños, jóvenes que hoy inician su ciclo lectivo. Desearles el mayor de los éxitos, que este año esté lleno de oportunidades, de aprendizajes, de crecimiento, que cada inicio de clase representa una nueva página para poder escribir un mejor futuro. Nuestros niños y nuestros jóvenes son el futuro de nuestro cantón.

Excelente el cambio de reglamento a nivel del MEP. Bueno, es importante. Les mencionaba, sí, lo del tema del reglamento ya tenemos que volver a educar a nuestros niños y a nuestros jóvenes, a que ellos sean disciplinados, que sepan que ellos después van a estar al frente de muchas decisiones que van a tomar en cuenta futuros niños, jóvenes, que van a tener que vernos a nosotros como adultos mayores y que es importante generar esa conciencia, porque si bien existe la ley de derecho a la niñez y a la adolescencia, también tenemos deberes y responsabilidades. Entonces, desear el mayor de los éxitos y bueno, que este año esté lleno de bendiciones. Eso sería.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde gracias compañera Johanna. Sí, el micrófono parece que no está bien cargada la batería. Doña Leda, adelante.

La Regidora Suplente Leda Roxana Ureña Brenes:

Muchas gracias Don Ronald. Buenas tardes compañeros presentes y a todos los que nos siguen por Facebook Live. Quiero agradecerle a nuestro Padre Celestial por una semana más que nos tiene aquí trabajando, que nos tiene con la ilusión del nuevo curso de los jóvenes y de los niños. Yo sé que los papás han hecho grandes sacrificios para que esos chiquitos vayan ilusionados hoy al inicio de curso y felicitar por supuesto a los papás por el apoyo que dan a sus hijos, que cada paso

que ellos den, que estén acompañados para que se sientan bien y se sientan amados.

Y como dijeron los compañeros, son el futuro de nuestro cantón y del país. También ellos llegarán a ser grandes líderes y esa es la meta y esperemos que este año sea muy exitoso. Un abrazo para cada padre de familia y madre de familia. Buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde muchas gracias a usted doña Leda. Don Juan Cerdas, adelante.

El Síndico Propietario Distrito Jardín Juan José Cerdas Leiva:

Muchas gracias señor Presidente. Buenas tardes compañeras y compañeros. Hoy hace ocho manifestaba la alegría y la satisfacción de las mejoras en el camino 055. Excelente el trabajo, excelente, realmente llegaron hasta donde tienen que llegar, que es el río que colinda con los Desamparados. Pero siempre aparece un, pero, como dicen los destructores de las motos, de las cuadras, se vienen a destruir el camino, un trabajo que cuesta tanto y entonces vamos a ver cómo coordinamos con los señores de la patrulla (Inspectores de Tránsito) para ver de qué manera controlamos esto, porque no es justo el estar luchando por que un camino se arregle y que otros vengan simplemente porque les da la gana divertirse ahí destruyendo el camino. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde gracias, don Juan. Pasamos al capítulo 5, que sería el Informe de la Presidencia.

ARTICULO V INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde:

Efectivamente, el viernes yo también recibí esa llamada de la Municipalidad con respecto a poner al día mis datos y después de una hablada de unos tres, cuatro minutos que yo lo dejé, lo dejé, lo dejé, lo dejé que es por trincara y le decía nada más sí, sí, sí, dígame qué es lo que tengo que hacer al final todo queda en que cuando te piden el correo vos les decís que el correo consta en la Municipalidad y entonces ahí me empezó a recordar a mi mamacita, verdad, porque obviamente por ahí y con otros artifurios entran. El tema está aquí en que si no queremos entrar en controversia simplemente no respondamos a llamadas telefónicas de números no reconocidos, eso es básicamente pero estos tipos, y lo digo por conocimiento propio, no por lo que me sucedió el viernes, sino por mi anterior labor, ellos son embelecedores y hacen una inteligencia increíble porque te dicen, te dicen inclusive si estás al día o no estás al día con los impuestos, te dicen dónde es el terreno, porque todo eso es público en el Registro Público de la Propiedad. Entonces, mucha gente, cuando ellos te enredan en esta conversación, te da datos de los cuales se supone que solamente la persona dueña del inmueble los tiene y no es así, y no es así.

En el tema de las ADIS, de las Asociaciones de Desarrollo, por ejemplo, les tengo que decir que también lo han intentado, verdad, porque yo me día la tarea de averiguar y resulta que cuando una Asociación de Desarrollo Integral mete algún proyecto en DINADECO o en el INDER o en otros lugares para obtener fondos y construir un edificio, comprar un terrenito, cualquier cosa que las asociaciones estén realizando, hay obligación de publicar eso y entonces ellos hacen una inteligencia increíble, ellos revisan todos esos documentos, porque no le hablan a uno mentiras, le hablan verdades, verdades a medias, verdad, y por ahí es donde mucha gente se va creyendo que de verdad la llamada es real. Entonces yo le digo a la población, si es un número que ustedes no reconocen y no quieren entrar en controversia, no lo respondan y si no, simplemente cuando hablan, díganle mis datos, ya los tiene la municipalidad y si yo tengo que hacer una gestión voy presencial, no hago nada por teléfono y punto; y ellos se enojan y te dicen cosas y te cuelgan el teléfono. Repito, ellos hacen inteligencia, tienen un gran conocimiento y con eso es con lo que lo enredan o tratan de enredar a las personas.

Sí, efectivamente lo que dice el compañero síndico de Jardín es cierto, verdad, es increíble que se arreglen los caminos lo mejor que se pueda, también ahora o con lo que alcanza, también ahora que ya viene el verano, y que vengan personas foráneas a maltratar las calles o lo poco que se pueda realizar con motocicletas y a veces con carros 4x4, es increíble. Yo insto a la comunidad en ese sentido de que, si se viera eso, se le pueda decir a la policía para que lleguen y hagan lo correspondiente, inclusive con partes de tránsito, como debería de ser. Si fuera el caso, pues hasta bajar placas por algún mal manejo o manejo imprudencial de estos vehículos.

También quería decirles que, a raíz de mi comentario de hoy hizo ocho días, el viernes pasado pude estar por un espacio más o menos de dos horas acompañando a las personas que estaban en la manifestación pacífica, el cierre pacífico, en la escuela de Copey. Estuve por ahí con don Adrián y con Serrano en algún momento y se firmó un documento que las personas de la escuela sometieron a criterio de la gente, ¿verdad?, por el cierre parcial, se abría cada 40, 45 minutos, se abría. Había mucha gente molesta, pero mucha gente que estaba molesta y a su vez, por haber transitado por este camino, como algunos turistas que estaban ahí, que ya bajaban a Santa María e iban para el aeropuerto, manifestaban que efectivamente que la carretera estaba muy mala, ellos andaban con vehículo alquilado, pero que sí habían sentido bastante problemática en la carretera y otras que obviamente pues están en deterioro pero sobre esta que es nacional, sí, las personas están obviamente indispuestas. Yo insisto, insisto en que si en esta oportunidad, ya con el compromiso que tiene la Administración por escrito, no se da la culminación y más ahora que ya viene el verano, primero Dios, aunque el sábado nos cayó un aguacero cuando estábamos ahí, hubo que refugiarse dentro de la escuela, si esto no se da, habrá que perjudicar a otras personas, me parece a mí, en lugar a las personas de la comunidad poder ir a cerrar a la Ruta 2 pero también he esperanzado en que muchas de las personas que han estado hablando en contra del municipio, en contra

de este Concejo, se pronuncien, quisiera verlos ahí, pero por lo menos en el rato que yo estuve y los compañeros que estuvieron desde antes, no vieron a esas personas en ese lugar, ¿verdad?, manifestándose. Yo aquí lo que puedo decir es que muy fácil es esconderse detrás de una página de Facebook y estar hablando y a la hora de las llegadas brillan por su ausencia, pero sí, efectivamente, esperemos que esta sea la última vez y como se lo decía un vecino de la zona, vayan y consulten, vean el expediente que es de más de 500 folios que tiene el señor Secretario desde hace aproximadamente 8 o 10 años de estar mandando notas al MOB, de estar mandando notas al CONAVI, de estar replicando cosas, ¿verdad?, y las respuestas que muchas veces se dieron también y que uno decía, bueno, ya, ya se va a arreglar esto, ya se va a arreglar esto y nunca, creo que si en esta vez, esta oportunidad, no se da la culminación de esta carretera, sí se debería hacer algo que marque un poquito más esa disconformidad de las personas.

Pasamos al artículo 6, que sería el informe de la Alcaldía Municipal. En este momento, don Adrián se encuentra fuera del municipio en labores propias, fiscalizando precisamente un tema de una carretera, por lo cual su informe constará en el Acta 0095 de manera escrita. Y pasamos al 7, que sería el informe de la Vicealcaldía Municipal. Susy Calderón, adelante.

ARTICULO VI NFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

El Alcalde Municipal Adrián Cordero Cordero no se encuentra hoy en sesión por los motivos indicados al inicido de la presente sesión.

ARTICULO VII INFORME DE LA VICEALCALDIA MUNICIPAL.

La Vicealcaldesa Municipal Susy Calderón Arguedas:

Muchísimas gracias. Buenas tardes a todos los acá presentes y a los que nos escuchan también. Voy a empezar refiriéndome al tema de lo que normalmente ya es una cotidianidad, que es el tema del intento de las estafas. y en esa misma línea, nada más recordarles que normalmente la municipalidad, cada cierto tiempo, hace un comunicado, pero que no caigamos en temas que se nos olvida, porque a veces se comunica, están alerta una semanita y después vuelven a un tema de confianza, lamentablemente y desventajosamente el pueblo nuestro y las comunidades nuestras todavía confiamos mucho en las personas, entonces hay unos que caen, pero que tengan cuidado en esos temas. Ahora le solicité al compañero que haga un comunicado, porque hemos estado notando que este tipo de estafas normalmente es trimestral, como se hacen los cobros trimestralmente, entonces ellos aprovechan trimestralmente para tratar de engañar a la población. Entonces a la población ponerlos en alerta y hacerles el llamado que cada tres meses puede que pase esta situación.

El tema de los impuestos municipales normalmente se atiende en la municipalidad lo que la gente normalmente paga por vías de internet son como los mensuales que es el servicio de agua y los trimestrales es donde normalmente ellos tratan de hacer

esto. Y también recomendarles a los municipios que conozcan a los funcionarios municipales si llegan a conocer a los funcionarios municipales difícilmente los van a tramar con este tipo de información, porque no tenemos ningún Alexis y no tenemos ningún licenciado con cualquier otro nombre que no sea Jeimy Antonio, que solo un licenciado tenemos y también no tenemos un montón de funcionarios haciendo gestión de cobros normalmente son una funcionaria, que voy a evitar decir el nombre aquí porque lo pueden usar los estafadores, pero que tratemos de conocer quién nos atiende en la municipalidad. Entonces ya sabiendo ese tema también es un poquito más difícil porque a mí en una ocasión me llamaron aquí, estando en la municipalidad, para hacerme un cobro municipal le pregunté por el nombre del Alcalde y no me supo dar el nombre. Entonces hasta ahí llegó la conversación. Entonces es como tener esa malicia si ustedes conocen a alguien en la municipalidad pregúntenle el nombre o algún tema de la municipalidad y ya les cuelgan porque hasta ahí llega la conversación.

Bien, con relación a los trabajos que hemos venido haciendo esta semana esta semana pasada sí fue una semana en particular de muchas atenciones al público y también muchas reuniones principalmente en el tema que expuso el señor presidente con relación a la Ruta 315. Entonces esta semana tuvimos que atender a personal del MOPT que en su ocasión vinieron para también visitar a la comunidad, visitar a los grupos vivos de la comunidad y a la escuela e institución que en particular ha estado siendo muy afectado por el tema del polvo. Entonces se atendió al personal del MOPT, se les acompañó a atender a la comunidad y al centro educativo. Igualmente tuvimos una reunión con una comisión que se armó con relación a la manifestación que se realizó el viernes pasado y se les fue a exponer ellos querían conocer un poquito cuál fue el alcance del Gobierno Local y se les dio el expediente y se les expuso todas las acciones que se han venido trabajando desde el 2024 que fue la primera vez que se trajo personeros del MOPT a la comunidad y con las fuerzas vivas para que conocieran cuál era el seguimiento. Ya después se tuvo que volver a traer porque hubo un atraso después se presentaron el tema de la planta de asfalto, el tema de la maquinaria, después se vino el tema del clima que tienen que atender y dar prioridad a las rutas que presentan temas de emergencia. Se les expuso todas las acciones que el Gobierno Local trató de hacer para esta ruta y, sin embargo, por todo el tema que ellos están viviendo, ellos tomaron la decisión de mantener su posición y se respeta totalmente, totalmente entendimos la situación que está entendiendo y no sólo la escuela sino toda la comunidad que limita con el tramo de la ruta 315 que está en este momento afectada y el problema es que las intervenciones que se han hecho generaron un poquito más de polvo, entonces ya ahora tenemos otra fecha para el 28 de febrero, en buena teoría empiezan a ingresar la maquinaria, si no hay imprevistos, eso sí lo deja claro, así nos lo dijeron, si no hay imprevistos el 28 de febrero empiezan a ingresar el tema de los materiales para 315 y ahí en un periodo de más o menos un mes, estarían empezando a hacer la conformación, entonces esa fue la última información que los personeros nos dieron y se le dio a la comunidad.

Eso por ahí, después estuvimos atendiendo a los funcionarios del PANI, dado que se tiene que empezar a ejecutar la planificación de acciones de parte de la institución en coordinación con otras instituciones para el sector de la niñez, entonces para esta semana vamos a tener una reunión para valorar el tipo de línea y acciones que se pueden ejecutar en este sector de la población, en esa misma línea pues abonarme a todos los compañeros que están dando una felicitación a todos esos estudiantes que hoy dan inicio a este año lectivo y pues que tengamos todas las precauciones, cuidados y pues que sea lleno de éxitos para los estudiantes y para los docentes de igual manera.

Hemos tenido reuniones con la Asociación del Jardín, el seguimiento de temas que se tienen que tratar en la comunidad y como estamos también iniciando año pues para ir planificando temas que hay que retomar o iniciar para este año.

También tuvimos una reunión con una de las empresas que ha estado trabajando el programa de aerobús, que es esta capacitación que se le está dando al sector de agricultura, que es coordinado por medio del laboratorio link y las cooperativas en un intento de esa inserción de tecnologías a la agricultura en dos líneas muy fuertes que es frutales de altura y la caficultura, entonces se le ha estado dando ahí un seguimiento y la idea es pues seguir apoyando a esa inserción de la tecnología en todo lo que tiene que ver la agricultura.

También este fin de semana fuimos convocados a una actividad deportiva donde se generó una donación de artículos para artículos educativos que los mismos van a ser entregados en los centros educativos para hacer la distribución ahí según ellos nos indiquen y seguimos trabajando en el programa de esperanzas sobre ruedas que comentamos que si todo sale bien lo traeremos para el mes de junio, hemos estado ya en reuniones para ir afinando todo el tema de la logística y también para ver el tema de los formularios y convocatorias para todo aquel que necesite y pueda ser beneficiado con una silla de ruedas.

Y pues también hemos estado atendiendo como normalmente lo hacemos, antes lo hacíamos los jueves, ahora en realidad a como nos vayan llegando vamos atendiendo a los municipios según nos soliciten y según el tema a tratar. Eso sería el momento, muchísimas gracias.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde a usted le agradecemos, compañera Vicealcaldesa. Pasamos al artículo 8 que sería en mociones y acuerdos, don Alex, ninguna moción, ok, gracias. Bien, acuerdos, tenemos el dictamen de comisión, tomar el acuerdo de el dictamen de comisión, la comisión ampliada que tuvo conocimiento de las reformas que se le hicieron al Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota. Como es de conocimiento de todos, todos creo que hemos tenido ya interiorizado este tema, verdad, con los cambios que, para bien, me considero yo así, que para bien se le realizaron. Entonces, primeramente, vamos a votar por un asunto de orden legal el dictamen de comisión, los que estén de acuerdo, por favor, que se sirvan levantar la

mano. Bien, aprobado entonces el dictamen de comisión (ver acuerdo en Artículo IX de esta misma acta).

ARTICULO VIII MOCIONES Y ACUERDOS.

No se presentó ninguna moción para la presente sesión.

ARTICULO IX ACUERDO DE APROBACION DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION ESPECIAL JURIDICA/SOCIAL REFERENTE A LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE DOTA (CCDRD). El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos (5 de 5 regidores propietarios presentes en la sesión), **acuerda:** Aprobar en todos sus extremos el Dictamen emitido por la Comisión Permanente Especial Jurídica/Social referente a la Reforma Integral del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota (CCDRD), recibido en fecha 16 de febrero de 2026 formalmente en la Secretaría del Concejo. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

MUNICIPALIDAD DE DOTA
COMISION JURIDICA
Teléfono: (506) 2541-2717 concejo@dota.go.cr

Concejo Municipal de Dota
Recibido
Fecha: 16-2-2026
Hora: 13:50 Pm
Firma:

DICTAMEN DE COMISION ESPECIAL (JURIDICA /SOCIAL)

Reforma Integral del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota (CCDRD)

I. Conformación de la Comisión Especial: La presente reforma fue trabajada por una **Comisión Especial conformada por cinco regidores**, (solo cuatro se hacen presente), con representación de las **Comisiones Permanentes Jurídica y Social** del Concejo Municipal de Dota, además de los miembros de la Junta directita del comité cantonal de deporte y recreación de Dota, en coordinación técnica con la Administración Municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

II. Justificación de la Reforma

1. Obsolescencia del Reglamento 2018: El reglamento vigente desde 2018 presenta múltiples deficiencias normativas, estructurales y operativas:

- ✓ No contempla la existencia ni regulación de **Comités Distritales**, lo cual limita la territorialización del sistema deportivo.
- ✓ Carece de principios rectores modernos como **paridad de género, inclusión, transparencia y participación ciudadana**.
- ✓ No establece mecanismos claros de planificación estratégica ni operativa (PEDC y PAO).
- ✓ No define con precisión las competencias, funciones ni procesos de fiscalización interna.

2. Incompatibilidad con el Código Municipal: El reglamento anterior incumple lo dispuesto en el **Artículo 181 del Código Municipal**, que exige:

- ➢ Regulación integral del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- ➢ Inclusión de órganos auxiliares (Comités Distritales y Comunales).
- ➢ Coordinación interinstitucional y planificación estratégica.

3. Dictámenes de la Procuraduría General de la República (PGR): La PGR ha reiterado que los reglamentos municipales deben:

- ➢ Remitir expresamente al bloque de legalidad superior.
- ➢ Evitar contradicciones con leyes como la Ley 7800 (ICODER), Ley 8131 (Administración Financiera), Ley 8292 (Control Interno).
- ➢ Incorporar principios constitucionales como legalidad, eficiencia, participación y transparencia.

4. Observaciones de la Contraloría General de la República (CGR): La CGR ha señalado que los Comités Cantonales deben:

- ✓ Contar con instrumentos de planificación aprobados por el Concejo Municipal.
- ✓ Rendir cuentas periódicas.
- ✓ Tener claridad en la adscripción administrativa y en el régimen financiero.

5. Vencimiento del Transitorio: El transitorio que permitía operar bajo el reglamento anterior ha **finalizado**, por lo que se requiere una **reforma integral** que garantice seguridad jurídica, operatividad institucional y cumplimiento normativo.

III. Recomendación Técnica: La Comisión recomienda:

- ❖ **Aprobar la reforma completa** del Reglamento del CCDRD, en sustitución total del texto anterior.

- Publicar el nuevo reglamento en **La Gaceta**, conforme al formato adjunto.
- Incorporar en el expediente de reforma el **documento explicativo** con la justificación de cada artículo trabajado, conforme a la ley.

IV. Formato para Publicación en Gaceta: Se adjunta el texto reformado en formato oficial, con numeración continua, encabezado institucional, y disposición final de vigencia, derogatoria y compatibilidad normativa.

V. Conclusión: La reforma propuesta fortalece el sistema deportivo cantonal, garantiza la legalidad y transparencia, y permite una gestión moderna, participativa y territorialmente articulada. Se solicita al Concejo Municipal su aprobación en firme y publicación oficial.

Adjunto copia de asistencia a dicha reunión

Es todo.

JOHANNA PATRICIA SOLANO MONTERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOHANNA PATRICIA SOLANO MONTERO (FIRMA)
Fecha: 2026.02.13 09:07:21 -06'00'

JOHANNA PATRICIA SOLANO MONTERO
REGIDORA PROPIETARIA
Vicepresidenta del Concejo Municipal
Presidenta de comisión jurídica
Concejo Municipal de Dota.

ROLANDO FONSECA
REGIDORA PROPIETARIO
COMISION ESPECIAL

IVONNE FALLAS
REGIDOR SUPLENTE
Secretario de comisión social
Concejo Municipal de Dota

ENRIQUE JIMENEZ HERNANDES (C.C. HENRY JIMENEZ HERNANDEZ)
REGIDOR SUPLENTE
Secretario de comisión Jurídica y social
Concejo Municipal de Dota

Johanna de los Ángeles Chanto Vargas
Regidora Propietaria

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde sometemos a aprobación el Reglamento para Organización y Funcionamiento del Sistema Deportivo y Recreativo del Cantón de Dota, que consta de, a ver, de 22 páginas. Es un reglamento, verdad, muy puntual, que ya todos hemos tenido conocimiento, no sé si algún compañero o compañera le queda alguna duda. Bien, entonces para que sea aprobado el reglamento. Sí, adelante compañera Chanto.

La Regidora Propietaria Johanna Chanto Vargas gracias, señor Presidente. Bueno, yo tenía como dos observaciones ahí, pero bueno, no sé si se puede contemplar, digamos, como para dejarlo tal vez un poquito más claro, para nosotros no llegar a tener tal vez algún problema a futuro, que es en el tema del Fiscal, ¿verdad? Todos tenemos claro que el Código Municipal no obliga expresamente a que exista el Fiscal, sino que es un mecanismo que nosotros dentro del Concejo Municipal tomamos para tener un tipo de control dentro del comité, si llegara a existir alguna anomalía, pero no es un órgano de control técnico, ¿verdad? Como en temas de auditorías o demás, y no es un tema, como bien lo dice, de fiscalización. Entonces, para que quede bien claro ahí, porque quedó, así como tal vez un poquillo en el aire, es algo meramente como por encimita.

Y también, este, en el tema de las suspensiones, el artículo 45, se dice que debe asegurarse, bueno, es una recomendación que la suspensión cautelar no sea automática, sino que exista, digamos, como alguna audiencia previa, ¿verdad? Entonces, digamos, eso como para que no nos vaya a generar problemas más adelante, donde se regula el debido proceso completo, donde no se vaya a ser impugnable, ¿verdad? Digamos, entonces, eso como que me quedó esa dudita en esas dos partes, pero por lo demás, está muy bien fundamentado, acorde al Código Municipal, hay algunos artículos de la ley donde queda claro, también en temas de la Contraloría General de la República, donde no vayamos a tener, digamos, ningún problema. Entonces, serían como esas dos recomendaciones, así, muy superficiales, tal vez es como agregarle un poquito ahí, más claro, para que no vayamos a tener problemas más adelante. Es una recomendación, sin embargo, por lo demás, yo lo vi bien fundamentado.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde gracias, compañera. Señora Presidenta de la Comisión, si quiere referirse al tema.

La Vicepresidenta Municipal Máster Johanna Patricia Solano Montero sí, gracias. El primer artículo que mencionó, el del Fiscal, me dice el número, por favor, del artículo, nada más, para corroborar él.

La Regidora Propietaria Johanna Chanto Vargas ¿Era lo del fiscal? Lo traje en la nota, sí, es en el Fiscal, pero ya se lo.

La Vicepresidenta Municipal Máster Johanna Patricia Solano Montero es que son muchos, del otro sí dijiste que era el 45, son suspensiones temporales. Vamos a ver, este mismo artículo dice que exista un debido proceso disciplinario, en este mismo

reglamento y se estudió en la Comisión, y usted misma también firmó este dictamen, en aprobación del mismo es, se habla del debido proceso, no se puede suspender a nadie sin un proceso. Entonces, es una suspensión temporal de un miembro del Comité de Deportes, Comité Distrital o Comité Comunal, cuando, cuando exista un proceso disciplinario en curso; siempre tiene que haber, y en el proceso disciplinario y en forma general, lo habla así, que cuando este cargo influya que pueda haber ocultamiento de pruebas, que haga, no sé, un problema con dos miembros, ¿verdad? Se les tiene que suspender, pero por eso es que menciona el proceso disciplinario y el proceso disciplinario también consta en este, en este reglamento. En cuanto al Fiscal, aquí se le registraron unas palabras que se han aprobado en antiguas modificaciones, cuando incluimos lo del fiscal. Es que trato de buscarlo.

El Presidente Municipal tal vez en ese que estábamos comentando, del artículo 45, lo que yo digo es como que el fundamento siempre quede por escrito, digamos, porque los papelitos siempre hablan, ¿verdad? Entonces, que el fundamento.

La Vicepresidenta Municipal Máster Johanna Patricia Solano Montero en el proceso disciplinario todo tiene que ser por escrito y siempre está un expediente.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde compañeras, disculpas, pero no estamos en un conversatorio, eso es para un tema de Comisión Especial, aquí es simplemente agregar a el tema de fondo, por favor.

La Vicepresidenta Municipal Máster Johanna Patricia Solano Montero correcto don Ronald sí, por eso aclaro que aquí dice un proceso disciplinario, dentro del mismo reglamento está la compañera Johanna Chanto, ya también firmó este acuerdo, ya que forma parte de la Comisión Especial Ampliada de Jurídico y Social. Y en cuanto a la fiscalía, su función es fiscalizar, dar recomendaciones a que, si ve algún tipo de anomalía de lo que realiza el Comité de Deportes, que debe estar sujeto al plan estratégico que, por ley, la modificación que se hizo en el 2024, el Código Municipal, entre los artículos 176 y 181 del mismo, deben de presentar un plan de estrategia que debe estar acorde también al plan de la municipalidad. Entonces, ahí es lo que él o ella, el que se tenga nombrado por este consejo, entrega un informe, si no se cumple, él le entrega el informe al consejo, ¿verdad? No podemos estar encima de todo y la función de él o ella, ¿verdad?, el fiscal, siempre será fiscalizar, o sea, es una supervisión, no es de auditoría. Esas palabras ambiguas se corrigieron completamente. Si son esas dos y están claramente explicadas con términos simples, no hay ambigüedad y no se puede malinterpretar lo que está ahí eso se trabajó en una mesa de trabajo con el Comité de Deportes, la Comisión Especial Ampliada, donde se convocaba, tema único, este reglamento por ley. Las modificaciones del Código Municipal se publicaron en el 2024, entraron en vigencia, dieron un transitorio para el 2025 y hasta este momento nuestra municipalidad, como algunas otras, estamos un poquito atrasados con esta nueva modificación, debe aplicarse según Código Municipal. Recordemos que ningún reglamento está

sobre el Código, sobre la ley, sino que la ley sobre él se debía de acomodar a eso y eso fue lo que se trabajó y se realizó.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde gracias. Sin afán de presidente tercerizar, ¿verdad? A mí me parece que de todas maneras está intrínseco en el 45 el tema de que no se le podrá suspender a nadie si no se le ha notificado del debido proceso primero. ¿Verdad? Eso queda muy claro y así constará en el acta.

Y con respecto al tema de la fiscalía, me parece que sí, efectivamente, el Código Municipal no habla de Fiscal, no es una figura legal reconocida. No obstante, me parece a mí que desde este Concejo la perspectiva que se le quiso dar a la fiscalía de un inicio es precisamente la de que el pueblo fiscaliza lo que está sucediendo en la Comisión, ¿verdad? Perdón, en el Comité de Deportes es como cualquiera de nosotros que pudiéramos estar ahí y pedir cuentas, que podría ser de esa manera, ¿verdad? Pero ya que no podemos nosotros por distintas actividades, el trabajo y demás, se nombra a esta persona que está casi que en representación de todo el pueblo. ¿Y a quién le va a decir esta persona que algo irregular está pasando? Pues desde luego a la Alcaldía y a nosotros mismos como Concejo, porque esta dependencia está directamente escrita al Concejo, ¿verdad? Me parece que también que quede claro que esa figura no tiene una figura o una responsabilidad legal, sino que es una figura más de responsabilidad civil, si se quiere decir, ¿verdad? Desde el punto de vista de poder observar que todo lo que se esté realizando a lo interno esté conforme a la reglamentación establecida. No sé si queda claro, Johanna Chanto, ¿sí? Por dos minutos.

La Regidora Propietaria Johanna Chanto Vargas gracias. Vea, es una recomendación, igual no está escrito en piedra, es un tema de aclaración para quienes lo vayan a leer y no vayan a ver malentendidos. Tal vez lo que yo recomendaba era la justificación jurídica cuando se explica en el punto 3, que no está mal, pero es como agregar algo más, ¿verdad? Porque yo lo estuve leyendo una y otra vez para ver el tema, las interpretaciones y demás, y estar segura. Lo que yo recomiendo es que en el punto 3 se aclara su rol como órgano de supervisión y no de dirección o funciones de auditorías internas esto siempre para cuidar a quien se va a desempeñar como Fiscal, ¿verdad? Es una recomendación, que me parece que esas pequeñas palabras son importantes para que el día de mañana no generen malentendidos. Yo estoy clara que es un tema de control, nada más de fiscalización, pero en algunos casos se puede malinterpretar. Si lo tienen a bien, es una recomendación, no es nada impuesto. Sin embargo, no me quería quedar con eso, ¿verdad? Para que el documento vaya todavía más fundamentado de lo que ya está, porque bueno, aquí la compañera hizo un excelente trabajo y es digno de reconocimiento, está bien justificado en los diferentes puntos de los artículos del reglamento, que ahora está más sustentado, ¿verdad? Entonces, es una recomendación. Si lo tienen a bien, pues que así sea, y si no, pues tampoco tengo problema en que se apruebe así, pero sí no me quería quedar en mi derecho como

regidora sin compartir esa recomendación. Asimismo, se copia literalmente la presente alusión de parte de la regidora Chanto Vargas:

CONCEJO MUNICIPAL

PROPUESTA DE AJUSTES TÉCNICO-JURÍDICOS

Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Deportivo y Recreativo del Cantón de Dota

I. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de actualización del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Deportivo y Recreativo del Cantón de Dota, se realizó un análisis técnico-jurídico conforme al Código Municipal (arts. 176–181), Ley 7800 (ICODER), Ley 8131 (Administración Financiera), Ley 8292 (Control Interno), Ley General de la Administración Pública y criterios vinculantes de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República.

El análisis determina que el reglamento propuesto se encuentra jurídicamente alineado con la normativa superior; no obstante, se formulan las siguientes recomendaciones técnicas con el objetivo de fortalecer su seguridad jurídica, evitar eventuales impugnaciones y blindar su aplicación futura.

II. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Precisión del Rol del Fiscal del CCDRD:

Se sugiere agregar que la función del Fiscal no sustituye ni limita las competencias de la Auditoría Interna Municipal, ni las atribuciones de la Contraloría General de la República, garantizando coherencia con la Ley 8292 y el sistema de control interno, su función se basa únicamente en fiscalizar e informar cualquier situación fuera de la ley.

2. Fortalecimiento del Debido Proceso en Suspensiones

Se recomienda establecer expresamente que la suspensión cautelar deberá acordarse mediante resolución debidamente motivada y documentada, previa audiencia del interesado, salvo casos de urgencia debidamente justificados, conforme a la Ley General de la Administración Pública.

III. CONCLUSIÓN

El Reglamento propuesto representa una modernización significativa del sistema deportivo cantonal y se encuentra alineado con la normativa nacional vigente.

Las recomendaciones aquí planteadas las formulo en el ejercicio de mi derecho y responsabilidad como Regidora Propietaria. Si bien son señaladas con posterioridad a la firma del dictamen de comisión, considero pertinente que sean valoradas por este Concejo Municipal, en razón de que fortalecen la seguridad jurídica del instrumento, previenen eventuales nulidades administrativas, reducen riesgos de impugnación y refuerzan el sistema de control interno.

PROPUESTA DE ACUERDO

Se sugiere al Concejo Municipal:

1. Acoger las recomendaciones técnicas señaladas.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde correcto doña Johanna Chanto, está en todo su derecho de realizarlo. Como ya el dictamen fue conocido y votado, yo en este momento voy a someter a criterio de los compañeros votar el reglamento como se encuentra, yo lo que sugeriría en este momento, porque también estamos, como bien lo dijo la compañera Solano, atrasados era para el 25 y esto es para el 26; no, esto no quiere decir que tengamos que correr, pero como usted lo dice bien, compañera Johanna Chanto, efectivamente me parece que el documento en ese estadio está bien redactado, ¿verdad? O sea, también le entiendo la parte suya de ser un poco más específica con respecto a, pero bueno, en fin, esta pequeña alocución ha quedado grabada y va a quedar en el acta, pero yo voy a someter a criterio de los compañeros y compañeras el reglamento para votación. Si en todo caso usted quisiera hacer un adendum al documento, lo podría realizar lo más pronto posible para que la Comisión pueda verlo, si fuera el caso, antes de la publicación, para no tener que hacer un doble gasto, ¿verdad? Posteriormente con la publicación. Entonces, compañeros para votar el tema del reglamento, los que estén de acuerdo en aprobarlo por favor se sirvan en levantar la mano, por favor. Cinco votos, don Alex (ver acuerdo en Articulo X de esta misma acta). El Presidente Municipal Calderón Valverde estos aparatos están quedando como sin aire también me está pasando lo de Johanna Chanto (refiriéndose a los micrófonos), se le va la voz. Ok, listo con esto.

ARTICULO X ACUERDO REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE DOTA (CCDRD). El Concejo Municipal del Cantón de Dota por unanimidad de votos (5 de 5 regidores propietarios presentes en la sesión) con base a la aprobación del anterior dictamen de Comisión Especial Jurídica/Social, **acuerda:** Aprobar en su totalidad la Reforma Integral del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota (CCDRD), mismo que copia en forma literal para los fines pertinentes de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CANTÓN DE DOTA

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento: El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, competencias, integración, administración, control, financiamiento y régimen disciplinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota (CCDRD), así como de los Comités Distritales y Comunales que conforman el sistema deportivo cantonal.

Artículo 2. Naturaleza jurídica del CCDRD: El CCDRD es un órgano adscrito a la Municipalidad de Dota, con personería jurídica instrumental, encargado de promover, organizar, administrar y desarrollar el deporte y la recreación en el cantón, así como de administrar las instalaciones deportivas municipales que le sean asignadas.

Artículo 3. Adscripción, control y fiscalización: El CCDRD está sujeto a la dirección reglamentarias del Concejo Municipal, a la fiscalización de la Auditoría Interna y a la supervisión de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de su autonomía funcional en materia deportiva y recreativa.

Artículo 4. Marco normativo aplicable: El CCDRD, los Comités Distritales y Comunales se regirán por: Constitución Política. Código Municipal, especialmente artículos 4, 13, 169 y 176 a 181. Ley 7800 (ICODER). Ley General de la Administración Pública. Ley 8131 (Administración Financiera). Ley 8292 (Control Interno). Ley General de Salud. Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Acuerdos del Concejo Municipal. El presente Reglamento.

Artículo 5. Principios rectores del sistema deportivo cantonal; El sistema deportivo cantonal se regirá por los siguientes principios: Legalidad, Transparencia, Participación ciudadana, Paridad de género, Inclusión y no discriminación, Eficiencia y eficacia, Responsabilidad administrativa, Coordinación interinstitucional, Desarrollo humano integral.

Artículo 6. Definiciones: Para efectos de este Reglamento se entenderá por: **Municipalidad:** Municipalidad de Dota. **CCDRD:** Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota. **Comité Distrital:** Órgano auxiliar del CCDRD en cada distrito. **Comité Comunal:** Órgano auxiliar del CCDRD en cada comunidad. **Comisión:** Grupo de trabajo creado por la Junta Directiva. **Atleta:** Persona que practica una disciplina deportiva. **Entrenador:** Persona con formación o experiencia para dirigir atletas. **Instructor:** Persona encargada de programas recreativos. **Asistente:**

Persona que apoya técnicamente a entrenadores o instructores. **Equipo:** Grupo organizado que participa en una disciplina deportiva. **Delegado:** Representante designado por el CCDRD o sus órganos. **Junta Directiva:** Órgano colegiado de dirección del CCDRD. **Concejo Municipal:** Órgano deliberativo de la Municipalidad de Dota.

CAPÍTULO 2 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO CANTONAL**

Artículo 7. Estructura general del sistema deportivo cantonal: El sistema deportivo y recreativo del cantón de Dota estará integrado por: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota (CCDRD). Los Comités Distritales de Deportes y Recreación. Los Comités Comunales de Deportes y Recreación. Las comisiones permanentes o temporales creadas por la Junta Directiva del CCDRD. Las organizaciones deportivas, recreativas, juveniles y comunales debidamente inscritas ante el CCDRD. Los atletas, entrenadores, instructores, delegados y personal técnico que participen en programas oficiales.

Artículo 8. Competencias del sistema deportivo cantonal: El sistema deportivo cantonal tendrá las siguientes competencias: Promover el deporte y la recreación como derechos fundamentales del desarrollo humano. Garantizar el acceso equitativo a programas deportivos y recreativos en todo el cantón. Coordinar esfuerzos entre el CCDRD, Comités Distritales, Comités Comunales y organizaciones deportivas. Administrar y mantener las instalaciones deportivas municipales. Ejecutar el Plan Estratégico Deportivo Cantonal (PEDC) y el Plan Anual Operativo (PAO). Velar por la formación, capacitación y actualización del recurso humano deportivo. Fomentar la participación de todos los sectores de la población, incluyendo niñez, juventud, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad. Promover la transparencia, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos públicos.

Artículo 9. Coordinación interinstitucional: El CCDRD y sus órganos auxiliares deberán coordinar con: ICODER, Centros educativos públicos y privados, Asociaciones de desarrollo, Organizaciones deportivas y recreativas, Instituciones públicas y privadas, Comités Cantonales de la Persona Joven, Programas nacionales como Juegos Deportivos Nacionales, Instituciones de salud, cultura y bienestar social. La coordinación deberá orientarse a la ejecución de proyectos, programas, infraestructura, capacitación y actividades deportivas y recreativas.

Artículo 10. Participación ciudadana y sectorial: El sistema deportivo cantonal garantizará mecanismos de participación ciudadana mediante: Asambleas distritales y comunales. Consultas públicas sobre planes y proyectos deportivos. Participación de organizaciones deportivas y comunales en procesos de elección. Representación juvenil en la Junta Directiva del CCDRD. Espacios de diálogo con sectores específicos (mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, deporte adaptado). Mecanismos de transparencia activa y acceso a la información pública.

Artículo 11. Planificación estratégica y operativa del sistema deportivo cantonal: **Plan Estratégico Deportivo Cantonal (PEDC):** Será elaborado por el CCDRD con

una vigencia mínima de cuatro años. Deberá presentarse al Concejo Municipal **a más tardar el 30 de mayo** del año previo a su entrada en vigencia. El Concejo Municipal **lo conocerá y lo aprobará**, por ser un instrumento de planificación institucional de mediano plazo. **Plan Anual Operativo (PAO):** Será elaborado por el CCDRD y presentado al Concejo Municipal **a más tardar el 30 de junio** de cada año. El PAO **debe ser aprobado por el Concejo Municipal**, por su relación directa con el presupuesto municipal. **Planes Distritales y Comunales:** Los Comités Distritales y Comunales deberán remitir al CCDRD sus planes de trabajo y presupuestos **a más tardar el 30 de abril** de cada año. Estos planes serán **de conocimiento** del Concejo Municipal, salvo que impliquen modificaciones presupuestarias. El CCDRD deberá garantizar que el PAO y el PEDC sean coherentes entre sí y con el Plan de Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO 3. COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Artículo 12. Naturaleza y autoridad del CCDRD: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota (CCDRD) es el órgano rector del sistema deportivo cantonal, responsable de la dirección, planificación, administración, supervisión y desarrollo del deporte y la recreación en el cantón.
Ejerce sus funciones con personería jurídica instrumental y bajo la adscripción administrativa de la Municipalidad de Dota.

Artículo 13. Integración del CCDRD: El CCDRD estará integrado por **siete miembros y sus suplencias**, conforme al artículo 176 del Código Municipal, distribuidos así: **Dos representantes y sus suplentes** nombrados por el Concejo Municipal. **Dos representantes y sus suplentes** de organizaciones deportivas y recreativas legalmente inscritas y al día con sus obligaciones. **Un representante y su suplente** de organizaciones comunales de desarrollo del cantón. **Dos representantes jóvenes y sus suplentes**, entre 15 años cumplidos y hasta los 35 años, elegidos en Asamblea Cantonal de Juventud convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven. La integración deberá respetar el principio de **paridad de género**, publicidad y transparencia. Los miembros jóvenes no podrán ejercer representación judicial ni extrajudicial del CCDRD ni contraer obligaciones en su nombre.

Artículo 14. Requisitos para integrar el CCDRD: Para ser miembro del CCDRD se requiere: Residir permanentemente en el cantón de Dota durante todo el período. Ser costarricense. Ser mayor de edad, salvo los dos miembros jóvenes. Presentar hoja de delincuencia vigente sin antecedentes penales dolosos. No estar incurso en las inhibiciones del artículo siguiente. Contar preferiblemente con experiencia o conocimientos en deporte, recreación, administración o trabajo comunal.

Artículo 15. Inhibiciones: No podrán integrar el CCDRD: Síndicos y concejales distritales. Regidores propietarios o suplentes. Alcalde, vicealcaldes y alcaldes suplentes. Tesorero, auditor y contador municipales. Sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive. Personas con sentencia penal firme por delitos dolosos. Personas con sanciones administrativas firmes que impliquen inhabilitación. Personas contratadas por el CCDRD para funciones remuneradas. Personas con conflicto de interés directo o manifiesto.

Artículo 16. Nombramiento de los miembros del CCDRD: Los representantes del Concejo Municipal serán nombrados mediante acuerdo firme, previa convocatoria pública de candidaturas. Los representantes de organizaciones deportivas y recreativas serán elegidos en Asamblea de Representantes convocada por el CCDRD, con fiscalización del Concejo Municipal. El representante comunal será elegido en Asamblea de organizaciones comunales del cantón. Los representantes jóvenes serán elegidos en Asamblea Cantonal de Juventud. Todos los nombramientos deberán realizarse **al menos quince días hábiles antes** del vencimiento del período de la Junta Directiva saliente.

Artículo 17. Período, reelección y limitaciones: Los miembros del CCDRD ejercerán su cargo por un período de **cuatro años**, pudiendo ser reelectos por un período inmediato adicional. No podrán ser nombrados nuevamente por la misma instancia nominadora sino hasta transcurrido un período completo.

Artículo 18. Juramentación: Los miembros del CCDRD deberán ser juramentados por el Concejo Municipal antes de asumir sus funciones. La juramentación será requisito indispensable para la validez del ejercicio del cargo.

Artículo 19. Vacancias y sustituciones: Cuando un miembro del CCDRD pierda su condición por renuncia, fallecimiento, destitución o cualquier otra causal, la instancia que lo nombró deberá designar a su sustituto, conforme a cada órgano que los nombre al igual que a la suplencia que iniciaría su periodo se suplencia. El sustituto completará únicamente el período restante, o de licencia otorgado.

Artículo 20. Fiscal del CCDRD: El Concejo Municipal nombrará un **Fiscal**, con voz, pero sin voto en la Junta Directiva, cuyas funciones serán: Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable. Revisar informes financieros y administrativos. Reportar irregularidades al Concejo Municipal. Formular recomendaciones para mejorar la gestión del CCDRD.

Artículo 21. Derechos de los miembros del CCDRD: Los miembros del CCDRD tendrán derecho a: Participar con voz y voto en las sesiones, salvo el Fiscal. Acceder a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones. Solicitar inclusión de temas en agenda. Recibir capacitación en materia deportiva, administrativa y legal. Solicitar licencias conforme al capítulo correspondiente.

Artículo 22. Prohibiciones de los miembros del CCDRD: Los miembros del CCDRD no podrán: Celebrar contratos o convenios con el CCDRD en beneficio propio o de parientes. Participar en discusiones o votaciones donde exista conflicto de interés. Utilizar recursos del CCDRD para fines personales, políticos o partidarios. Realizar gestiones administrativas sin autorización de la Junta Directiva. Representar judicial o extrajudicialmente al CCDRD sin acuerdo previo.

CAPÍTULO 4 FUNCIONES DEL CCDRD Y DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 23. Funciones del CCDRD como órgano rector: El CCDRD tendrá las siguientes funciones generales: Dirigir el sistema deportivo cantonal y garantizar su funcionamiento eficiente. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Estratégico Deportivo Cantonal (PEDC) y el Plan Anual Operativo (PAO). Administrar los recursos

económicos, materiales y humanos asignados. Supervisar el funcionamiento de los Comités Distritales y Comunales. Administrar las instalaciones deportivas municipales asignadas. Promover la participación ciudadana y sectorial en la gestión deportiva. Coordinar con instituciones públicas, privadas y organizaciones deportivas. Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y municipal aplicable. Velar por la transparencia, la rendición de cuentas y el control interno. Impulsar programas de capacitación para entrenadores, dirigentes y personal técnico. Fomentar la inclusión, equidad y acceso universal al deporte y la recreación.

Artículo 24. Funciones de la Junta Directiva del CCDRD: La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

Aprobar políticas, lineamientos y estrategias deportivas y recreativas. Aprobar el PEDC y el PAO antes de remitirlos al Concejo Municipal. Aprobar el presupuesto del CCDRD antes de su envío a la Municipalidad. Autorizar convenios, contratos y alianzas estratégicas. Nombrar y juramentar a los miembros de Comités Distritales, Comunales y comisiones. Supervisar la ejecución de programas deportivos y recreativos. Aprobar tarifas por uso de instalaciones deportivas. Autorizar actividades especiales en instalaciones deportivas. Nombrar y remover a los funcionarios del CCDRD. Conocer y resolver informes, denuncias y recomendaciones del Fiscal. Aprobar manuales internos y darlos a conocer al Concejo Municipal. Conocer informes trimestrales y anuales de gestión y financieros. Velar por el cumplimiento del control interno y la normativa aplicable. Cualquier otra función asignada por ley o por este Reglamento.

Artículo 25. Integración y Elección de la Junta Directiva del CCDRD: La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota (CCDRD) estará integrada por los siguientes cargos: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería, Vocalías, en la cantidad establecida por la normativa vigente y los acuerdos municipales aplicables. Los miembros propietarios y suplentes serán designados por el órgano elector correspondiente para el período legal que establezca el Código Municipal y la normativa específica del régimen de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Una vez realizada la juramentación oficial ante el Concejo Municipal, la Junta Directiva deberá celebrar su primera sesión ordinaria, en la cual se procederá a: Elegir, entre sus miembros propietarios, a quienes ocuparán los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y Vocalías. Registrar en acta la distribución de puestos, indicando fecha, hora, votación y aceptación de cada designación. Comunicar formalmente al Concejo Municipal la integración definitiva de la Junta Directiva para efectos de control político, administrativo y presupuestario. Los cargos así asignados se ejercerán durante todo el período para el cual fueron nombrados los miembros del CCDRD, salvo que medie renuncia, destitución, fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causal prevista en la normativa vigente.

Artículo 26. Funciones del Presidente: El Presidente del CCDRD tendrá las siguientes funciones: Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva. Preparar el orden del día. Firmar actas, acuerdos y certificaciones junto con el Secretario. Representar judicial y extrajudicialmente al CCDRD, previa autorización

de la Junta Directiva. Firmar cheques y documentos financieros junto con el Tesorero o Vicepresidente. Supervisar el trabajo del personal del CCDRD. Coordinar con instituciones públicas y privadas en representación del CCDRD. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva. Asistir a reuniones de comisiones cuando lo considere necesario. Cualquier otra función asignada por la Junta Directiva.

Artículo 27. Funciones del Vicepresidente: El Vicepresidente tendrá las siguientes funciones: Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas. Firmar documentos financieros cuando sustituya al Presidente. Coordinar las relaciones públicas y comunicación institucional. Apoyar la supervisión de comisiones y órganos auxiliares. Cualquier otra función asignada por la Junta Directiva.

Artículo 28. Funciones del secretario: El secretario tendrá las siguientes funciones: Levantar, custodiar y organizar las actas de las sesiones. Firmar actas y certificaciones junto con el presidente. Gestionar la correspondencia oficial del CCDRD. Coordinar con la administración la gestión documental. Certificar acuerdos cuando sea autorizado por la Junta Directiva. Mantener actualizado el archivo institucional.

Artículo 29. Funciones del Tesorero: El Tesorero tendrá las siguientes funciones: Supervisar el manejo de fondos del CCDRD. Fiscalizar ingresos, egresos y estados financieros. Verificar que la contabilidad esté al día y conforme a la Ley 8131. Firmar cheques y documentos financieros junto con el Presidente o Vicepresidente. Presentar informes financieros trimestrales a la Junta Directiva. Recomendar medidas para mejorar la gestión financiera. Velar por el cumplimiento del control interno.

Artículo 30. Funciones de los Vocales: Los Vocales tendrán las siguientes funciones: Sustituir al Secretario, Tesorero o Vicepresidente cuando sea necesario. Integrar comisiones de trabajo. Atender los asuntos que la Junta Directiva les encomiende. Participar en procesos de supervisión y evaluación de programas. Representar al CCDRD en actividades oficiales cuando sean designados.

Artículo 31. Funciones de los Vocales Juveniles cuando sean menores de 18 años: Los Vocales Juveniles tendrán las siguientes funciones: Representar los intereses de la juventud del cantón. Promover actividades deportivas y recreativas dirigidas a jóvenes. Aportar ideas y retroalimentación sobre programas juveniles. Colaborar en la organización de torneos, festivales y eventos juveniles. Difundir información entre jóvenes sobre oportunidades deportivas. Participar en comisiones relacionadas con juventud, recreación y deporte formativo.

Artículo 32. Entrega de Gestión y Rendición de Información en el Cambio de Miembros del Comité: Al producirse la sustitución de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota (CCDRD), el **presidente saliente** estará obligado a realizar una **entrega formal, completa y documentada** de la gestión institucional, conforme a los principios de legalidad, transparencia, continuidad del servicio público y control interno establecidos en la Ley 8292 y la Ley 8131. La entrega deberá incluir, como mínimo: **Informe detallado de gestión**, que

abarque: Libros oficiales y registros institucionales. Documentos administrativos y financieros. Proyectos en ejecución y su estado de avance. Plan Estratégico Deportivo Cantonal (PEDC) vigente. Plan Anual Operativo (PAO) vigente. Activos, inventarios, bienes asignados y recursos bajo custodia. Contratos, convenios, compromisos y obligaciones pendientes. Informes de auditoría interna o externa, si existieren. **Informe individual de cada miembro saliente de la Junta Directiva**, detallando las funciones ejercidas, tareas pendientes, documentación bajo su responsabilidad y cualquier asunto relevante para la continuidad administrativa. **Acta formal de entrega**, firmada por: El presidente saliente. Los miembros salientes. El presidente entrante. El secretario del CCDRD. El **presidente entrante** deberá: Verificar la información recibida. Realizar un informe de verificación y conformidad. Señalar cualquier inconsistencia, ausencia de documentos o hallazgo relevante. Presentar dicho informe al **Concejo Municipal de Dota** para su conocimiento y control político-administrativo.

CAPÍTULO 5 SESIONES, ACUERDOS Y RECURSOS**

Artículo 33. Tipos de sesiones: La Junta Directiva del CCDRD celebrará: **Sesiones ordinarias**, al menos una vez por mes o con la periodicidad que acuerde la Junta Directiva. **Sesiones extraordinarias**, cuando sean convocadas por el presidente o por al menos tres miembros de la Junta Directiva. **Sesiones privadas**, únicamente para tratar asuntos que involucren datos sensibles, procesos disciplinarios o información confidencial conforme a la ley. Previo acuerdo firme en sesión ordinaria.

Artículo 34. Convocatoria a sesiones: Las sesiones ordinarias se convocarán con al menos **24 horas de antelación**, indicando día, hora, lugar y agenda. Las sesiones extraordinarias deberán convocarse con al menos **24 horas de antelación**, salvo urgencia debidamente justificada. La convocatoria deberá enviarse por medios electrónicos oficiales y cualquier otro medio que garantice su recepción. En sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria.

Artículo 35. Quórum: El quórum para sesionar será de **cuatro miembros mínimo** de la Junta Directiva.
Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes, salvo que este Reglamento exija mayoría calificada. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 36. Desarrollo de las sesiones: El presidente dirigirá la sesión y concederá el uso de la palabra según el orden en que se solicite. Las discusiones deberán centrarse exclusivamente en los temas de agenda. Las mociones de orden tendrán prioridad sobre cualquier otro asunto. Ninguna sesión podrá extenderse más allá de las **TRES** horas del día en que se celebra.

Artículo 37. Votaciones: Las votaciones podrán ser: **Nominales**, cuando cada miembro exprese su voto en forma oral. **Secretas**, cuando así lo acuerde la mayoría simple de los presentes, mediante papeletas u otro medio autorizado. Las votaciones secretas solo procederán en asuntos de carácter personal o disciplinario.

Artículo 38. Actas de las sesiones: De cada sesión se levantará un acta que deberá contener: Fecha, hora y lugar. Lista de asistentes. Orden del día. Resumen de deliberaciones. Acuerdos adoptados. Resultados de votaciones. Las actas deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior. Una vez aprobadas, deberán ser firmadas por el presidente y el secretario. Las actas serán públicas, salvo aquellas que contengan información confidencial conforme a la ley.

Artículo 39. Publicidad de los acuerdos: Los acuerdos firmes de la Junta Directiva deberán publicarse en al menos algún de estas opciones: El libro de actas. El sitio web oficial o medios electrónicos institucionales del CCDRD o coordinación con la Municipalidad. La publicación deberá realizarse dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a su aprobación y firmeza según corresponda.

Artículo 40. Recursos administrativos: Contra los acuerdos y resoluciones del CCDRD, de los Comités Distritales y de los Comités Comunales procederán únicamente los recursos establecidos en la **Ley General de la Administración Pública (LGAP)** y en el **Código Municipal**. Los recursos deberán tramitarse conforme a los plazos, procedimientos y efectos previstos en dichas leyes. Ningún órgano del sistema deportivo cantonal podrá crear procedimientos distintos a los establecidos por la normativa nacional.

CAPÍTULO 6. RÉGIMEN DE LICENCIAS**

Artículo 41. Naturaleza de las licencias: Las licencias son autorizaciones temporales otorgadas a los miembros del CCDRD, de los Comités Distritales y de los Comités Comunales para ausentarse de sus funciones por motivos justificados, sin perder su condición de miembros del órgano. Las licencias podrán ser **ordinarias** o **extraordinarias**, según su causa y duración.

Artículo 42. Licencias de los miembros del CCDRD: Los miembros del CCDRD podrán solicitar licencia por escrito, indicando motivo y duración. Las licencias serán otorgadas por el **Concejo Municipal**. Las licencias no podrán exceder de **tres meses**, prorrogables una sola vez por causa justificada. Durante la licencia, el miembro será sustituido conforme al procedimiento de vacancias.

Artículo 43. Licencias de los Comités Distritales: Los miembros de los Comités Distritales podrán solicitar licencia por escrito al CCDRD. El CCDRD evaluará la solicitud y podrá otorgar licencias de hasta **tres meses**, prorrogables una vez. El CCDRD podrá designar sustitutos temporales cuando sea necesario para garantizar el funcionamiento del Comité Distrital.

Artículo 44. Licencias de los Comités Comunales: Los miembros de los Comités Comunales podrán solicitar licencia por escrito al Comité Distrital correspondiente o, en su defecto, al CCDRD. Las licencias podrán otorgarse por un plazo máximo de **tres meses**, prorrogables una vez. El Comité Distrital o el CCDRD podrá designar sustitutos temporales para garantizar la continuidad del servicio.

Artículo 45. Suspensiones temporales: El CCDRD podrá acordar la **suspensión temporal** de un miembro del CCDRD, Comité Distrital o Comité Comunal cuando: Exista un proceso disciplinario en curso, que afecte el cargo que ejercen. Exista una

investigación administrativa o judicial que pueda afectar el ejercicio del cargo que ejercen. Se requiera proteger el interés público o la integridad del proceso investigativo, por el cargo que ejercen. La suspensión no implica pérdida del cargo, salvo resolución final del proceso disciplinario.

Artículo 46. Efectos de las licencias y suspensiones: Durante la licencia o suspensión, el miembro no podrá participar en sesiones, votaciones ni actividades oficiales del órgano. El miembro será sustituido temporalmente conforme al procedimiento de vacancias. La licencia o suspensión no interrumpe el período de nombramiento. El miembro deberá reincorporarse automáticamente al vencimiento de la licencia, salvo causa justificada.

Artículo 47. Registro de licencias: El CCDRD llevará un registro actualizado de todas las licencias y suspensiones otorgadas, indicando: Nombre del miembro, Órgano al que pertenece, Fecha de inicio y finalización, Motivo, Órgano que otorgó la licencia, Sustituto designado, Este registro será público, salvo información confidencial.

CAPÍTULO 7 – COMITÉS DISTRITALES

Artículo 48. Naturaleza de los Comités Distritales: Los Comités Distritales de Deportes y Recreación son órganos auxiliares del CCDRD, sin personería jurídica, encargados de coordinar, ejecutar y supervisar la política deportiva y recreativa en cada distrito del cantón de Dota, conforme a los lineamientos del CCDRD y del Plan Estratégico Deportivo Cantonal.

Artículo 49. Integración de los Comités Distritales: Cada Comité Distrital estará integrado por **cinco miembros**, residentes del distrito, electos en Asamblea Distrital convocada por el CCDRD, con participación de: Organizaciones deportivas del distrito. Organizaciones comunales y de desarrollo. Organizaciones juveniles. Representantes de programas deportivos locales. Vecinos interesados mayores de edad. La Asamblea Distrital deberá contar con un quórum mínimo de **10 personas** en primera convocatoria o **5 personas** en segunda convocatoria.

Artículo 50. Requisitos para integrar un Comité Distrital: Para ser miembro de un Comité Distrital se requiere: Ser mayor de 18 años. Residir en el distrito correspondiente. No estar incurso en las inhibiciones del artículo 15 de este Reglamento. Ser persona de reconocida solvencia moral. Tener interés y compromiso con el desarrollo deportivo y recreativo del distrito. Hoja delincuencia actualizada, sin delitos dolosos condenados.

Artículo 51. Funciones de los Comités Distritales: Los Comités Distritales tendrán las siguientes funciones: Coordinar la ejecución de programas deportivos y recreativos en el distrito. Consolidar los planes de trabajo y presupuestos de los Comités Comunales del distrito. Supervisar el uso, mantenimiento y programación de instalaciones deportivas distritales. Promover la participación de todos los sectores de la población. Organizar actividades deportivas y recreativas distritales. Velar por el cumplimiento de los lineamientos del CCDRD. Presentar informes trimestrales al CCDRD. Apoyar la ejecución del PAO y del PEDC en su distrito. Coordinar con instituciones públicas y privadas del distrito. Cualquier otra función asignada por el CCDRD.

Artículo 52. Integración y Elección de la Junta Directiva del Comité Distrital: La Junta Directiva del Comité Distrital de Deportes y Recreación estará integrada por los siguientes cargos: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería, Vocalías, en la cantidad que determine el reglamento cantonal o los acuerdos municipales aplicables. Los miembros propietarios y suplentes del Comité Distrital serán designados por el órgano elector correspondiente del distrito, conforme a los procedimientos establecidos por la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota (CCDRD). Una vez realizada la juramentación oficial ante la autoridad competente, la Junta Directiva Distrital deberá celebrar su primera sesión ordinaria, en la cual se procederá a: Elegir, entre sus miembros propietarios, a quienes ocuparán los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y Vocalías. Registrar en acta la distribución de puestos, indicando fecha, hora, votación y aceptación de cada designación. Comunicar formalmente al CCDRD y al Concejo Municipal, para efectos de control administrativo y conocimiento institucional, la integración definitiva de la Junta Directiva Distrital. Los cargos así asignados se ejercerán durante todo el período para el cual fueron nombrados los miembros del Comité Distrital, salvo que medie renuncia, destitución, fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causal prevista en la normativa vigente.

Artículo 53. Sesiones de los Comités Distritales: Los Comités Distritales deberán sesionar al menos **una vez por mes** en forma ordinaria o según acuerde junta directiva en acuerdo aprobado y firme. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el presidente del Comité Distrital o por al menos dos de sus miembros. El quórum para sesionar será de **tres miembros mínimo**. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes.

Artículo 54. Rendición de cuentas de los Comités Distritales: Los Comités Distritales deberán: Presentar informes trimestrales de labores, ingresos y egresos al CCDRD. Presentar un informe anual de gestión dos meses antes del vencimiento del período. Entregar su libro de tesorería y actas para revisión cuando lo solicite el CCDRD o la Auditoría Interna. Mantener actualizado su archivo administrativo y financiero.

Artículo 55. Pérdida de la condición de miembro del Comité Distrital: Se perderá la condición de miembro del Comité Distrital por: Incurrir en las causales del artículo 25 de este Reglamento. No cumplir con los requisitos del artículo 48. Ausentarse injustificadamente a **tres sesiones consecutivas** o **seis alternas** en un año. Renuncia escrita. Sentencia penal firme por delito doloso. Incurrir en actos contrarios a la probidad o a la normativa aplicable. Ser contratado por el CCDRD para funciones remuneradas. Ser suspendido o destituido mediante proceso disciplinario. La vacante será llenada por la Asamblea Distrital o, en su defecto, por el CCDRD de manera temporal.

Artículo 56. Entrega de Gestión y Rendición de Información en el Cambio de Miembros del Comité distrital

Al producirse la sustitución de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Distrital, el **presidente saliente** estará obligado a realizar una **entrega formal, completa y documentada** de la gestión institucional, conforme a los principios de legalidad, transparencia, continuidad del servicio público y control

interno establecidos en la Ley 8292 y la Ley 8131. La entrega deberá incluir, como mínimo: **Informe detallado de gestión**, que abarque: Libros oficiales y registros institucionales. Documentos administrativos y financieros. Proyectos en ejecución y su estado de avance. Plan Estratégico Deportivo Cantonal (PEDC) vigente. Plan Anual Operativo (PAO) vigente. Activos, inventarios, bienes asignados y recursos bajo custodia. Contratos, convenios, compromisos y obligaciones pendientes. Informes de auditoría interna o externa, si existieren. **Informe individual de cada miembro saliente de la Junta Directiva**, detallando las funciones ejercidas, tareas pendientes, documentación bajo su responsabilidad y cualquier asunto relevante para la continuidad administrativa. **Acta formal de entrega**, firmada por: El presidente saliente. Los miembros salientes. El presidente entrante. El secretario. El **presidente entrante** deberá: Verificar la información recibida. Realizar un informe de verificación y conformidad. Señalar cualquier inconsistencia, ausencia de documentos o hallazgo relevante. Presentar dicho informe al **Concejo Municipal de Dota** para su conocimiento y control político-administrativo.

CAPÍTULO 8 COMITÉS COMUNALES

Artículo 57. Naturaleza de los Comités Comunales: Los Comités Comunales de Deportes y Recreación son órganos auxiliares del CCDRD, sin personería jurídica, encargados de promover, organizar y ejecutar actividades deportivas y recreativas en cada comunidad del cantón, así como de administrar las instalaciones deportivas comunales que les sean asignadas.

Artículo 58. Integración de los Comités Comunales: **Cada Comité Comunal estará integrado por cinco miembros, residentes de la** comunidad, electos en Asamblea Comunal convocada por el CCDRD en coordinación con el Comité Comunal saliente. La Asamblea Comunal estará conformada por: Organizaciones deportivas del distrito. Organizaciones comunales y de desarrollo. Organizaciones juveniles. Representantes de programas deportivos locales. Vecinos interesados mayores de edad. El quórum mínimo será de 10 personas en primera convocatoria o 5 personas en segunda convocatoria.

Artículo 59. Requisitos para integrar un Comité Comunal: Para ser miembro de un Comité Comunal se requiere: Ser mayor de 18 años. Residir en la comunidad correspondiente. No estar incurso en las inhibiciones del artículo 15 de este Reglamento. Ser persona de reconocida solvencia moral. Tener interés y compromiso con el desarrollo deportivo y recreativo de la comunidad. Hoja delincuencia actualizada, sin delitos dolosos condenados.

Artículo 60. Funciones de los Comités Comunales: Los Comités Comunales tendrán las siguientes funciones: Fomentar la práctica del deporte y la recreación en la comunidad. Organizar actividades deportivas, recreativas y culturales locales. Administrar y mantener las instalaciones deportivas comunales asignadas. Elaborar su plan de trabajo anual y presupuesto, y remitirlo al Comité Distrital o al CCDRD antes del 30 de abril de cada año. Presentar informes trimestrales de labores, ingresos y egresos. Velar por el uso adecuado y equitativo de las instalaciones deportivas. Coordinar con organizaciones comunales, deportivas y juveniles. Promover la participación de todos los sectores de la comunidad. Cumplir los

lineamientos del CCDRD y del Comité Distrital. Cualquier otra función asignada por el CCDRD.

Artículo 61. Sesiones de los Comités Comunales: Los Comités Comunales deberán sesionar al menos dos veces por mes en forma ordinaria. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el presidente del Comité Comunal o por al menos dos de sus miembros. El quórum para sesionar será de tres miembros mínimo. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes. Las actas deberán levantarse y mantenerse en un libro autorizado por el CCDRD.

Artículo 62. Integración y Elección de la Junta Directiva del Comité Distrital: La Junta Directiva del Comité Distrital de Deportes y Recreación estará integrada por los siguientes cargos: Presidencia. Vicepresidencia. Secretaría. Tesorería. Vocalías, en la cantidad que determine el reglamento cantonal o los acuerdos municipales aplicables. Los miembros propietarios y suplentes del Comité Distrital serán designados por el órgano elector correspondiente del distrito, conforme a los procedimientos establecidos por la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota (CCDRD). Una vez realizada la juramentación oficial ante la autoridad competente, la Junta Directiva Distrital deberá celebrar su primera sesión ordinaria, en la cual se procederá a: Elegir, entre sus miembros propietarios, a quienes ocuparán los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y Vocalías. Registrar en acta la distribución de puestos, indicando fecha, hora, votación y aceptación de cada designación. Comunicar formalmente al CCDRD y al Concejo Municipal, para efectos de control administrativo y conocimiento institucional, la integración definitiva de la Junta Directiva Distrital. Los cargos así asignados se ejercerán durante todo el período para el cual fueron nombrados los miembros del Comité Distrital, salvo que medie renuncia, destitución, fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causal prevista en la normativa vigente.

Artículo 63. Administración de instalaciones deportivas comunales: Los Comités Comunales podrán administrar instalaciones deportivas comunales únicamente cuando: Estén debidamente inscritos ante el CCDRD. Cuenten con un plan de mantenimiento aprobado. Presenten informes trimestrales de uso y estado de las instalaciones. Cumplan con las tarifas y lineamientos establecidos por el CCDRD. Garanticen acceso equitativo a todos los grupos deportivos y recreativos de la comunidad. El CCDRD podrá revocar la administración cuando exista incumplimiento.

Artículo 64. Rendición de cuentas de los Comités Comunales: Los Comités Comunales deberán: Presentar informes trimestrales de labores, ingresos y egresos al Comité Distrital o al CCDRD. Presentar un informe anual de gestión dos meses antes del vencimiento del período. Entregar su libro de tesorería, facturas y comprobantes para revisión trimestral. Mantener actualizado su archivo administrativo y financiero. Permitir inspecciones del CCDRD, Auditoría Interna o Contraloría General de la República. Artículo 65. Pérdida de la condición de miembro del Comité Comunal. Se perderá la condición de miembro del Comité Comunal por: Incurrir en las causales del artículo 25 de este Reglamento. No cumplir con los requisitos del artículo 55. Ausentarse injustificadamente a tres sesiones

consecutivas o seis alternas en un año. Renuncia escrita. Sentencia penal firme por delito doloso. Incurrir en actos contrarios a la probidad o a la normativa aplicable. Ser contratado por el CCDRD para funciones remuneradas. Ser suspendido o destituido mediante proceso disciplinario. Incumplir reiteradamente con la rendición de cuentas. La vacante será llenada por la Asamblea Comunal o, en su defecto, por el CCDRD de manera temporal.

Artículo 66. Entrega de Gestión y Rendición de Información en el Cambio de Miembros del Comité distrital: Al producirse la sustitución de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Distrital, el **presidente saliente** estará obligado a realizar una **entrega formal, completa y documentada** de la gestión institucional, conforme a los principios de legalidad, transparencia, continuidad del servicio público y control interno establecidos en la Ley 8292 y la Ley 8131. La entrega deberá incluir, como mínimo: **Informe detallado de gestión**, que abarque: Libros oficiales y registros institucionales. Documentos administrativos y financieros. Proyectos en ejecución y su estado de avance. Plan Estratégico Deportivo Cantonal (PEDC) vigente. Plan Anual Operativo (PAO) vigente. Activos, inventarios, bienes asignados y recursos bajo custodia. Contratos, convenios, compromisos y obligaciones pendientes. Informes de auditoría interna o externa, si existieren. **Informe individual de cada miembro saliente de la Junta Directiva**, detallando las funciones ejercidas, tareas pendientes, documentación bajo su responsabilidad y cualquier asunto relevante para la continuidad administrativa. **Acta formal de entrega**, firmada por: El presidente saliente. Los miembros salientes. El presidente entrante. El secretario. El **presidente entrante** deberá: Verificar la información recibida. Realizar un informe de verificación y conformidad. Señalar cualquier inconsistencia, ausencia de documentos o hallazgo relevante. Presentar dicho informe al **Concejo Municipal de Dota** para su conocimiento y control político-administrativo.

CAPÍTULO 9 RÉGIMEN FINANCIERO.

Artículo 67. Recursos del CCDRD: El CCDRD contará con los siguientes recursos: Al menos el **3% de los ingresos ordinarios anuales** de la Municipalidad de Dota, conforme al artículo 181 del Código Municipal. Donaciones de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. Recursos provenientes de convenios con instituciones públicas o privadas. Ingresos por uso de instalaciones deportivas y recreativas. Ingresos generados por actividades deportivas, recreativas o de capacitación. Cualquier otro recurso lícito asignado o generado conforme a la normativa vigente.

Artículo 68. Asignación de recursos a Comités Distritales y Comunales: El CCDRD **no estará obligado a distribuir porcentajes fijos** de su presupuesto a los Comités Distritales ni a los Comités Comunales, por cuanto la normativa vigente **no establece dicha obligación** y los recursos deben administrarse conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y control interno. La asignación de recursos a los Comités Distritales y Comunales se realizará **exclusivamente mediante proyectos incluidos en el Plan Estratégico Deportivo Cantonal (PEDC)** y en el **Plan Anual Operativo (PAO)**, aprobados por la Junta Directiva del

CCDRD y, cuando corresponda, por el Concejo Municipal. Los recursos asignados deberán destinarse **únicamente a proyectos de inversión, infraestructura deportiva, mantenimiento mayor o programas estratégicos**, y **no podrán utilizarse para gastos ordinarios**, tales como: Dietas. Alimentación. Actividades sociales. Gastos administrativos recurrentes. Pagos personales o reembolsos no autorizados. Cualquier gasto no vinculado a un proyecto aprobado. Los Comités Distritales y Comunales deberán **cubrir sus gastos ordinarios con los ingresos que generen**, conforme a la normativa aplicable y a los principios de autosostenibilidad financiera. El CCDRD podrá apoyar a los Comités Distritales y Comunales mediante: Asistencia técnica. Capacitación

Materiales o equipo deportivo. Proyectos de infraestructura. Programas incluidos en el PAO. Acompañamiento administrativo y financiero. Toda solicitud de recursos deberá presentarse por escrito y estar acompañada de: Proyecto técnico. Presupuesto detallado. Cronograma. Justificación. Evidencia de necesidad

Informe de rendición de cuentas del período anterior. El CCDRD podrá rechazar solicitudes cuando: No exista disponibilidad presupuestaria. El proyecto no esté alineado con el PEDC o el PAO. El Comité Distrital o Comunal tenga incumplimientos en rendición de cuentas. El gasto solicitado sea ordinario o no permitido. No exista documentación técnica suficiente

Artículo 69. Administración financiera: La administración financiera del CCDRD se regirá por: La Ley 8131 (Administración Financiera de la República). La Ley 8292 (Control Interno). El Sistema de Administración Financiera Municipal. Las directrices de la Contraloría General de la República. Los acuerdos del Concejo Municipal. El presente Reglamento. El CCDRD deberá elaborar su presupuesto anual conforme al PAO y presentarlo al Concejo Municipal **a más tardar el 30 de junio** de cada año.

Artículo 70. Ejecución presupuestaria: El CCDRD solo podrá ejecutar gastos incluidos en su presupuesto aprobado. Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Junta Directiva en acuerdo aprobado y afirma y de conocimiento al Concejo Municipal. Los gastos deberán cumplir con los principios de legalidad, eficiencia, economía y transparencia. Los pagos deberán realizarse mediante mecanismos bancarios autorizados.

Artículo 71. Prohibiciones financieras: Queda prohibido: Utilizar fondos del CCDRD o de los Comités Distritales o Comunales para fines personales, políticos o partidarios. Realizar gastos sin respaldo documental. Hacer uso de fondos para regalos, fiestas o actividades ajenas al deporte y la recreación, salvo trofeos, medallas o incentivos deportivos. Administrar fondos en cuentas personales. Realizar cobros no autorizados por el CCDRD. Alterar tarifas sin aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 72. Responsabilidad administrativa, civil y penal: Toda persona que administre, custodie o disponga de fondos o bienes del CCDRD, Comités Distritales o Comunales será responsable: Administrativamente, por incumplimiento de deberes. Civilmente, por daños y perjuicios causados. Penalmente, cuando exista

dolo o negligencia grave. La responsabilidad se determinará conforme a la Ley 8131, la Ley General de la Administración Pública y el Código Penal.

Artículo 73. Libros contables y registros financieros: El CCDRD, los Comités Distritales y los Comités Comunales deberán llevar un **libro de tesorería** autorizado por el Contador Municipal o la Auditoría Interna. El libro deberá tener apertura, sellado y cierre formal, verificando el cierre correcto del libro anterior. Todos los ingresos y egresos deberán registrarse cronológicamente y con respaldo documental. Los libros deberán estar disponible para su revisión, cuando se requiera por algún órgano autorizado.

Artículo 74. Fiscalización financiera: El CCDRD, los Comités Distritales y Comunales estarán sujetos a fiscalización por parte de: La Auditoría Interna de la Municipalidad. La Contraloría General de la República. El Concejo Municipal. El Fiscal del CCDRD. Cualquier órgano competente conforme a la ley.

CAPÍTULO 10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Artículo 75. Órganos competentes: El régimen disciplinario del sistema deportivo cantonal será aplicado por: La Junta Directiva del CCDRD, respecto de los miembros del CCDRD, Comités Distritales y Comités Comunales. El Concejo Municipal, cuando se trate de miembros del CCDRD. La Auditoría Interna, cuando corresponda emitir informes o recomendaciones. Cualquier otro órgano competente conforme a la normativa nacional.

Artículo 76. Inicio del procedimiento disciplinario: El procedimiento disciplinario podrá iniciarse: De oficio por la Junta Directiva del CCDRD. A solicitud del Concejo Municipal. Por denuncia escrita presentada por cualquier persona. Por informe de Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República. Toda denuncia deberá contener hechos, fechas, identificación del denunciado y evidencia disponible.

Artículo 77. Etapas del procedimiento disciplinario: El procedimiento disciplinario constará de las siguientes etapas: **Apertura del procedimiento:** Acuerdo formal de apertura. Notificación al investigado. **Investigación preliminar:** Recolección de pruebas. Solicitud de informes. Entrevistas y verificaciones. **Traslado de cargos:** Comunicación escrita detallada de los hechos imputados. Plazo mínimo de **10 días hábiles** para presentar descargos. **Valoración de pruebas:** Análisis objetivo y razonado. **Resolución final:** Debidamente motivada. Notificada al interesado.

Artículo 78. Medidas cautelares: Durante el procedimiento disciplinario, la Junta Directiva podrá acordar medidas cautelares, tales como: Suspensión temporal del cargo. Restricción de acceso a instalaciones. Separación temporal de funciones administrativas. Las medidas cautelares deberán ser: Proporcionales. Temporales, Motivadas, Necesarias para proteger el interés público o la investigación

Artículo 79. Sanciones: Las sanciones aplicables serán: **Amonestación escrita. Suspensión temporal** hasta por seis meses, **Revocatoria de la delegación** (en Comités Distritales o Comunales). **Destitución**, cuando corresponda según el órgano nominador. La sanción deberá ser proporcional a la gravedad de la falta.

Artículo 80. Causales de sanción: Constituyen faltas disciplinarias: Incumplimiento de deberes establecidos en este Reglamento. Uso indebido de fondos o bienes públicos. Falsificación o alteración de documentos. Incumplimiento reiterado de rendición de cuentas. Abandono injustificado del cargo. Actos contrarios a la probidad o ética pública. Violación de acuerdos del CCDRD o del Concejo Municipal. Conflicto de interés no declarado. Agresiones físicas o verbales en actividades deportivas. Cualquier conducta sancionable conforme a la normativa nacional.

Artículo 81. Recursos: Contra las resoluciones disciplinarias procederán los recursos establecidos en la **Ley General de la Administración Pública**, según corresponda: Recurso de revocatoria. Recurso de apelación. Recurso de reconsideración (cuando proceda). Los recursos deberán interponerse dentro de los plazos legales y tendrán los efectos previstos en la LGAP.

CAPÍTULO 11. ARCHIVO, ACTAS Y DOCUMENTACIÓN**

Artículo 82. Libros de actas: El CCDRD, los Comités Distritales y los Comités Comunales deberán llevar un **libro de actas** autorizado por el CCDRD, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: Apertura, sellado y numeración consecutiva. Firma del Presidente y Secretario en cada acta. Registro cronológico de sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas. Resumen de deliberaciones y acuerdos adoptados. Firma de aprobación en la sesión siguiente. Las actas deberán conservarse de forma física y digital, garantizando su integridad, autenticidad y disponibilidad.

Artículo 83. Libros de tesorería: El CCDRD, los Comités Distritales y los Comités Comunales deberán llevar un **libro de tesorería** autorizado por el Contador Municipal o la Auditoría Interna, el cual deberá contener: Registro cronológico de ingresos y egresos. Comprobantes de respaldo. Conciliaciones bancarias cuando corresponda. Firma del responsable de tesorería. Cierre formal del libro anterior antes de abrir uno nuevo. Los libros deberán estar disponible para su revisión, cuando se requiera por algún órgano autorizado.

Artículo 84. Conservación documental: El CCDRD, comité distrital y comité comunal, deberá garantizar la conservación, organización y custodia de toda la documentación institucional, incluyendo: Actas, Libros de tesorería, Informes financieros, Correspondencia oficial, Contratos y convenios, Expedientes disciplinarios, Planes, presupuestos y proyectos, Inventarios de bienes, Documentación de comités auxiliares, La documentación deberá conservarse conforme a los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Archivos y la normativa municipal.

Artículo 85. Gestión documental digital: El CCDRD deberá implementar sistemas digitales para: Respaldo de actas y documentos oficiales. Control de correspondencia. Archivo de informes y proyectos. Acceso interno seguro para miembros autorizados. Los sistemas digitales deberán cumplir con estándares de seguridad, integridad y confidencialidad.

Artículo 86. Transparencia activa: El CCDRD deberá publicar en medios oficiales: Acuerdos firmes, Informes trimestrales y anuales, Tarifas de uso de instalaciones,

Reglamentos internos, Plan Estratégico Deportivo Cantonal, Plan Anual Operativo, Presupuesto aprobado, La información deberá actualizarse al menos una vez al mes, en caso de ser necesario

Artículo 87. Acceso a la información: Toda persona tendrá derecho a solicitar información pública del CCDRD, salvo aquella que: Contenga datos personales sensibles. Forme parte de un procedimiento disciplinario en curso. Esté protegida por confidencialidad legal. Afecte la seguridad de instalaciones o personas. Las solicitudes deberán resolverse en un plazo máximo de **10 días hábiles**.

CAPÍTULO 12. DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 88. Incompatibilidades: No podrán ejercer simultáneamente cargos en el CCDRD, Comités Distritales o Comités Comunales quienes: Ostenten cargos de elección popular a nivel municipal o nacional. Sean funcionarios municipales con poder de decisión sobre el CCDRD. Tengan contratos vigentes con el CCDRD o la Municipalidad relacionados con deporte o recreación. Tengan conflicto de interés directo o manifiesto con las funciones del órgano. Sean proveedores o contratistas del CCDRD o de sus órganos auxiliares. Toda incompatibilidad deberá ser declarada por el interesado y valorada por la Junta Directiva del CCDRD o el Concejo Municipal, según corresponda.

Artículo 89. Fiscalización: El CCDRD, los Comités Distritales y los Comités Comunales estarán sujetos a fiscalización por parte de: La Auditoría Interna de la Municipalidad. La Contraloría General de la República. El Concejo Municipal. El Fiscal del CCDRD. Cualquier otro órgano competente conforme a la ley. Los órganos auxiliares deberán facilitar toda la información requerida para auditorías, inspecciones o investigaciones.

Artículo 90. Reformas al Reglamento: Cualquier reforma total o parcial al presente Reglamento deberá ser aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme, y conforme al procedimiento establecido en el Código Municipal. Las reformas deberán publicarse en el medio oficial de la Municipalidad.

Artículo 91. Derogatoria: Se deroga expresamente el **Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Dota aprobado en 2018**, así como cualquier otra disposición normativa que se oponga al presente Reglamento.

Artículo 92. Vigencia: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el medio oficial LA GACETA, medios de la Municipalidad de Dota, sin perjuicio de su comunicación formal al CCDRD, Comités Distritales y Comités Comunales. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde Tenemos el tema que había sometido o que está sometiendo la Administración a conocimiento, a conocimiento y conste que es a conocimiento del Concejo de la Evaluación de Desempeño. Miren, es un tema bastante, digamos, un poco confuso a veces, ¿verdad? Ahora lo estaba hablando con la compañera Johanna de la Administración y sí, por lo menos, me dejó bien claro algunos aspectos que yo tenía dudas para la aplicación. En este momento yo les decía a ellos, para que todos

estén, estemos entonados, que es un documento meramente administrativo. Este documento meramente administrativo, si el Concejo le cierra la puerta a este documento y no lo conocemos, no pasa nada la Administración lo puede aplicar, ¿verdad? Y eso desde el punto de vista legal que ya también lo averigüé, pero lo que es probable es que nosotros no lo pasemos por alto, lo veamos, lo analicemos y que también aportemos a él, ¿verdad? Y digo que es un poco complejo porque lo que hablaba ahora con la compañera es en el entendido de que tenemos el gran problema de la variación económica que se realizó a nivel nacional a los empleados públicos y entonces tenemos personas con salarios compuestos y personas con salarios descompuestos, digo yo, ¿verdad? Entonces, es difícil la aplicación a unos por otros, ¿verdad? Y más tratándose también de las del manual de puestos, por ejemplo, es muy claro. Entonces, nada más para informarles a ustedes que en este momento estoy solicitando al señor Secretario que convoque a la Comisión de Gobernanza y Administración, la cual presido, está doña Leda también y está la compañera Vanessa, para el viernes 13 de marzo y si les parece, compañeras, a la una de la tarde, para tener la mañana pues con las actividades que realizamos cada uno, para el viernes 13 a la una de la tarde poder venir y ver con lupa este tema y que le voy a culminar a la señora Vicealcaldesa para que la joven Johanna nos pueda acompañar en esta sesión y nosotros poder, que nos quede claro el tema, por lo menos para someter un buen dictamen de comisión, como debe ser. Y a la vez, por ser un tema que también está un poquito atrasado, sesionemos extraordinariamente, y para eso sí les pido el voto, de sesionar extraordinariamente el 20 de marzo, sesión extraordinaria, para conocer el tema en pleno y la comisión, el dictamen de comisión respectivo. Creo que es suficiente tiempo, inclusive tiempo que podría ser entre el 13 y el 20 para hacer las correcciones que consideremos o hacer el análisis más profundo, si fuera inclusive de orden legal, para poder, repito, dar una buena disposición con respecto a la comisión. Los que estén de acuerdo, entonces, que se sirva levantar la mano para el 20 de la sesión extraordinaria. Bien, y entonces quedamos los de la Comisión de Gobernanza y Administración para el día 13 informados todos (ver los siguientes acuerdos en los Artículos XI y XII respectivamente de esta misma acta).

ARTICULO XI SE CONVOCA A LA COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION EL VIERNES 13 DE MARZO DE 2026, TRECE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOTA. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos (5 de 5) **acuerda:** convocar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración el viernes 13 de mazo de 2026, a las trece horas (1 p.m. en punto) en el salón de sesiones de la Municipalidad de Dota, con el fin de tratar como tema único: “Solicitud de presentación ante el Concejo Municipal para aprobación de instrumentos técnicos de Evaluación del Desempeño, O-PI-MD-01-2026”. Asimismo, a la Administración Municipal (Alcalde y Vicealcaldía, la funcionaria municipal Planificadora Institucional y en cuanto al asesor legal de la municipalidad se le convocará si fuere necesario por un tema de aspecto legal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

ARTICULO XII: SE SEÑALA SESION EXTRAORDINARIA EL VIERNES 20 DE MARZO DE 2026 A LAS 13 HORAS SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOTA, TEMA UNICO A TRATAR: SOLICITUD DE PRESENTACION ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBACION DE INSTRUMENTOS TECNICOS DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO, O-PI.MD-01-2026, CONOCER DE PLENO EL DOCUMENTO Y EL DICTAMENTE EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos (5 de 5), **acuerda:** Señalar sesión extraordinaria el viernes 20 de marzo de 2026, a las 13 horas (1 punto) con el fin de tratar como tema único: “Solicitud de presentación ante el Concejo Municipal para aprobación de instrumentos técnicos de Evaluación del Desempeño, O-PI-MD-01-2026”, con el fin de conocer de pleno el documento y el dictamen emitido por parte de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Comuníquese al señor Alcalde Municipal Adrián Cordero Cordero para los fines pertinentes. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde Bien, al no tener más situaciones el día de hoy en este Concejo, procedemos a cerrar la sesión del día de hoy, 0095, a las 14 horas con 54 minutos. Buenas tardes todos y todas. Gracias.

ARTICULO XIII CIERRE DE SESION:

Al ser las catorce (14) horas con cincuenta y cuatro (54) minutos concluye la sesión

_____	_____
Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde	Alexander Díaz Garro
Presidente Municipal.	Secretario Municipal.

Adg